REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 700-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de enero de 2014

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Junin mediante Informe N° 1263-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT, Informe N° 1401-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT, Informe N° 1264-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT, Informe N° 1266-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN/JUT, el Informe N° 615-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 741-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco

legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Junín 2, con las deducciones que correspondan de acuerdo a lo consignado en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 28,838.54 (Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el PNAEQW asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Junin 2, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 156.13 (Ciento Cincuenta y Seis con 13/100 Nuevos Soles);**

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Junin 2, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 28,838.54 (Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 54/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado los importes por concepto de penalidad y/o retención de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contratados, en caso corresponda.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma **S/. 156.13 (Ciento Cincuenta y Seis con 13/100 Nuevos Soles)**; a favor del Comité de Compra Junin 2, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución; en concordancia con lo estipulado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION DEL 10% (Garantía Fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO		MONTO NETO A TRANSFERIR
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR			PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	
1263-2013-MIDIS/PNAEQW/UT JUNÍN/JUT	EMPRESA NUTRIPLUS E.I.R.L.	JUNÍN	JUNÍN 2	1,756.65	10,910.90	**12,667.55**	6,230.27	0.00	289.62	1,756.65	4,391.01	**6,147.66**
1401-2013-MIDIS/PNAEQW/UT JUNÍN/JUT	EMPRESA NUTRIPLUS E.I.R.L.	JUNÍN	JUNÍN 2	1,346.52	8,405.84	**9,752.36**	5,354.00	0.00	1,172.62	1,346.52	1,879.22	**3,225.74**
1264-2013-MIDIS/PNAEQW/UT JUNÍN/JUT	EMPRESA NUTRIPLUS E.I.R.L.	JUNÍN	JUNÍN 2	5,061.60	31,229.00	**36,290.60**	16,684.24	0.00	1,436.75	5,061.60	13,108.01	**18,169.61**
1266-2013-MIDIS/PNAEQW/UT JUNÍN/JUT	EMPRESA NUTRIPLUS E.I.R.L.	JUNÍN	JUNÍN 2	684.00	2,453.44	**3,137.44**	1,792.13	0.00	49.78	684.00	611.53	**1,295.53**
TOTAL JUNIN 2				8,848.77	52,999.18	**61,847.95**	**30,060.64**	0.00	**2,948.77**	**8,848.77**	**19,989.77**	**28,838.54**

ANEXO B

PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					
				COSTO TRASLADO DE FONDOS	ITF	EMISIÓN DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA	TOTAL GASTOS BANCARIOS
EMPRESA NUTRIPLUS E.I.R.L.	JUNÍN	JUNÍN 2	**28,838.54**	144.19	1.44	10.50	0.00	0.00	156.13
TOTAL JUNÍN 2			**28,838.54**	144.19	1.44	10.50	0.00	0.00	**156.13**